

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Versión 1 de fecha 31 de Marzo de 2025

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Estas condiciones generales de contratación (las “**CCGG**”) serán de aplicación a todas las ofertas, pedidos, contratos y resto de actos de comercio para la venta de productos producidos o comercializados por Grupo Industrial Crimidesa, S.L., Compañía Minera Río Tirón, S.A.U., Crimidesa Maroc S.A. y Compañía Minera Ilustración, S.A. (dichos productos, los “**Productos**”; y cada una de esas sociedades, en su condición de productor o comercializador del respectivo Producto, “**Crimidesa**”) a un cliente que adquiera dichos Productos (el “**Cliente**” y, con Crimidesa, las “**Partes**” y cada una de ellas, una “**Parte**”).
- 1.2 No resultará de aplicación ninguna estipulación del Cliente que resulte contraria a estas CCGG, o que las modifique o se desvíe de ellas, salvo que sea expresamente aceptada por Crimidesa, con expresa derogación adicional y simultánea de la concreta condición general afectada.
- 1.3 Cualquiera de las siguientes acciones se considerará aceptación incondicional de estas CCGG por parte del Cliente: (i) el reconocimiento de estas CCGG por escrito; (ii) la emisión de una orden de compra o pedido de Productos; (iii) la aceptación de cualquier envío o entrega de Productos; (iv) el pago de cualquier Producto; o (v) cualquier otro acto o expresión de aceptación por parte del Cliente en relación con los Productos.
- 1.4 La aceptación por parte del Cliente de estas CCGG conlleva la aceptación del Código Ético de Crimidesa, que se adjunta como **Anexo I** de estas CCGG, así como con sus sucesivas modificaciones, que serán publicadas en la página web corporativa de Crimidesa (www.crimidesa.es) y estarán accesibles a través del siguiente enlace www.crimidesa.es/ccggpp/CondicionesGeneralesdeContratacióndeGrupoCrimidesapar aClientes.
- 1.5 Las CCGG se completarán, en su caso, por cualesquiera disposiciones que puedan pactar expresamente Crimidesa y el Cliente con carácter vinculante (las “**Condiciones Particulares**”) en cada relación contractual que se entable, en su caso, para la venta de Productos entre Crimidesa y el Cliente (un “**Contrato**”). A efectos de estas CCGG, se considerará firmado un Contrato, con independencia de su forma, cuando las Partes acuerden expresamente los elementos esenciales de la relación contractual. En caso de discrepancia, las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las CCGG siempre que tales Condiciones Particulares hayan sido aceptadas expresamente por Crimidesa por escrito mediante la firma del Contrato.
- 1.6 Las Condiciones Particulares aceptadas por Crimidesa solo serán aplicables a un Contrato concreto y no se extenderán a Contratos pasados o futuros, salvo aceptación expresa y por escrito de Crimidesa.

- 1.7 Estas CCGG únicamente resultan de aplicación a clientes mercantiles respecto de operaciones mercantiles.
- 1.8 Estas CCGG resultarán de aplicación a todas las operaciones entre Crimidesa y el Cliente, en la versión que esté en vigor en el momento de la gestación, celebración y ejecución de la operación en cuestión.
- 1.9 Crimidesa tendrá derecho a modificar las CCGG en vigor y las modificaciones planteadas entrarán en vigor desde la publicación de la versión modificada de las CCGG en la página web corporativa de Crimidesa (www.crimidesa.es) y estarán accesibles a través del siguiente enlace www.crimidesa.es/ccggpp/CondicionesGeneralesdeContratacióndeGrupoCrimidesaParaClientes.

2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y REALIZACIÓN DE PEDIDOS

- 2.1 Salvo indicación contraria en las Condiciones Particulares, las ofertas realizadas por Crimidesa caducarán por el transcurso del plazo de 15 días a contar desde la fecha en que la oferta fue enviada al Cliente. Salvo que se indique expresamente, las ofertas no son vinculantes, sino que se entienden como una invitación al Cliente para que haga un pedido a Crimidesa.
- 2.2 Cualquier Contrato entre Crimidesa y el Cliente requerirá (i) bien una oferta de Crimidesa marcada explícitamente como oferta vinculante, aceptada por el Cliente o (ii) bien, tras la realización de cualquier pedido por parte del Cliente (ya sea verbalmente o de cualquier otra forma), una confirmación del pedido por escrito por parte de Crimidesa. El contenido de la correspondiente relación contractual y su objeto serán vinculantes para Crimidesa en los términos establecidos en la oferta vinculante o confirmación de pedido de Crimidesa.
- 2.3 Salvo que expresamente se indique, toda información proporcionada al Cliente antes de realizar el pedido es indicativa, y estará sujeta a confirmación por parte de Crimidesa en el momento en el que se realice el pedido. En la medida en que Crimidesa, de forma voluntaria, proporcione información técnica sobre los Productos al Cliente, serán de aplicación las exclusiones y limitaciones de responsabilidad contenidas en estas CCGG.

3. ENTREGAS

- 3.1 Los plazos de entrega indicados por Crimidesa en sus ofertas, salvo que expresamente se indique en la oferta que el plazo tiene carácter vinculante, no serán vinculantes. No obstante, en caso de haberse acordado plazos de entrega vinculantes, la obligación de Crimidesa de cumplir el plazo de entrega acordado estará sujeta al cumplimiento puntual por parte del Cliente de sus obligaciones contractuales, en particular, de deberes tales como el pago de cualesquiera importes acordados y, si procede, la prestación de la garantía acordada en las Condiciones Particulares. Si el Cliente no cumpliera sus deberes contractuales, Crimidesa tendrá derecho a ampliar el plazo de entrega. Crimidesa se reserva la facultad de alegar la excepción de incumplimiento contractual.
- 3.2 Salvo que se acuerde otra cosa en las Condiciones Particulares, el envío de los Productos se llevará a cabo desde el correspondiente almacén de Crimidesa, por cuenta y riesgo del Cliente.

Crimidesa será libre de elegir el transportista, la agencia de transportes y el medio de transporte. Crimidesa se reserva el derecho a elegir el método de empaquetado. Se permiten las entregas parciales (en diversos plazos), que podrán ser facturadas por Crimidesa de forma inmediata. El riesgo de pérdida accidental del Producto a entregar pasará de Crimidesa al Cliente desde su salida del almacén, incluso si la entrega se realiza a portes pagados.

- 3.3** El riesgo se transmite en el momento de la salida de los Productos del almacén de Crimidesa. Crimidesa no está obligada a contratar seguro frente a daños en el tránsito sobre el Producto pedido ni a hacer que lo contrate un tercero. La pérdida de los Productos o cualesquiera daños en los mismos, tras la transmisión del riesgo de dicha pérdida o daños al Cliente, no liberará al Cliente de su obligación de realizar el pago del precio de compra en su totalidad.
- 3.4** Si el envío de los Productos del pedido sufriera un retraso debido a circunstancias imputables al Cliente (incluyendo la falta de aceptación), el riesgo de pérdida accidental de los Productos a entregar se transmitirá al Cliente desde que se produzca la mora (también durante su estancia en el almacén de Crimidesa). En caso de retrasos de estas características, los gastos incurridos por Crimidesa con ocasión del retraso en la entrega (en particular, costes y gastos de almacén) deberán ser soportados exclusivamente por el Cliente. En caso de pérdida accidental, Crimidesa quedará liberada de su obligación de entregar el Producto; sin embargo, el Cliente seguirá estando obligado a realizar el pago del precio en su totalidad.
- 3.5** Las Partes deberán acordar, como parte de las Condiciones Particulares, la aplicación de reglas existentes para regular los derechos y obligaciones de cada Parte en relación con la distribución del riesgo y de los costes asociados al envío de los Productos como, por ejemplo, las reglas Incoterms® 2020 publicadas por la Cámara de Comercio Internacional. Si cada Parte indicase una regla distinta, prevalecerá la regla estipulada por Crimidesa en la confirmación del pedido. Si el Cliente indicase la aplicación de una regla existente, como por ejemplo una de las reglas Incoterms® 2020, esta solo se aplicará previa aceptación expresa y por escrito de Crimidesa, a falta de la cual se aplicará lo previsto en estas CCGG.
- 3.6** Sin perjuicio de cualesquiera derechos contractuales o legales, el Cliente no podrá cancelar ningún pedido vinculante ni devolver Productos comprados sin el consentimiento previo por escrito de Crimidesa, y dichas devoluciones serán a costa del Cliente y estarán sujetas a un cargo de realmacenamiento.
- 3.7** Con independencia de su causa, cualquier devolución de Productos deberá coordinarse con Crimidesa antes de realizarse. Crimidesa se reserva el derecho a exigir la destrucción en lugar de la devolución. La titularidad de los Productos devueltos, si ya hubiera sido adquirida por el Cliente, volverá a Crimidesa desde la entrega de los Productos en las instalaciones de Crimidesa. Los Productos serán devueltos en su condición original y en su caso debidamente empaquetados para mantener su calidad, y sin ninguna alteración en cuanto a su forma y contenido. Cuando proceda, el Cliente acuerda proporcionar a Crimidesa cualquier dato relevante sobre su almacenaje desde su recepción por el Cliente y durante el tránsito para su devolución. El coste de cualquier devolución será asumido por el Cliente.

4. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

- 4.1** Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Particulares, el precio de los Productos será el indicado en la oferta vinculante realizada por Crimidesa, si la hubiere, en la confirmación de pedido o en el Contrato.
- 4.2** Salvo que se especifique otra cosa en la oferta vinculante realizada por Crimidesa, si la hubiere, en la confirmación de pedido o en el Contrato, todos los precios se proporcionan en euros (EUR) y sin impuestos.
- 4.3** A los precios deberán añadirse los impuestos, tasas, derechos de aduana, gravámenes, tasas y arbitrios que sean de aplicación, y que serán abonados por el Cliente salvo acuerdo contrario en las Condiciones Particulares. En el supuesto de que Crimidesa estuviera obligada a pagar por adelantado cualquier importe de estas características, el Cliente reembolsará a Crimidesa dicho pago adelantado en su totalidad.
- 4.4** De forma excepcional y previa autorización de Crimidesa, el pago de cualquier cantidad debida por el Cliente a Crimidesa podrá realizarse por un tercero, en nombre y representación del Cliente (el “**Tercero Pagador**”). En el caso de que el Cliente solicite a Crimidesa para que un Tercero Pagador realice un pago en su nombre será de aplicación lo siguiente:
- 4.4.1** Es responsabilidad del Cliente informar al Tercero Pagador, en caso de haberlo, de la existencia de estas CCGG, disponibles en la página web corporativa de Crimidesa (www.crimidesa.es), y recabar su aceptación a estas CCGG, que le serán de aplicación conforme a la Cláusula 4.4.2. siguiente.
- 4.4.2** Las Cláusulas 1 (*Disposiciones generales*), 4 (*Precios y forma de pago*), 5 (*Declaraciones del Cliente*), 6 (*Obligaciones adicionales del Cliente*), 8 (*Limitación de responsabilidad de Crimidesa*), 9 (*Fuerza mayor*), 10 (*Requisitos de cumplimiento normativo*), 12 (*Miscelánea*) y 13 (*Ley aplicable y jurisdicción*) de estas CCGG serán de aplicación al Tercero Pagador, y las referencias al Cliente en estas cláusulas también se entenderán referidas al Tercero Pagador.
- 4.4.3** Tanto el Tercero Pagador como el Cliente deberán remitir a Crimidesa una declaración de pago en relación con cada pago realizado en nombre y por cuenta del Cliente -relativa a su existencia y circunstancias-, siguiendo el modelo proporcionado por Crimidesa, debidamente cumplimentada y firmada.
- 4.4.4** Crimidesa podrá solicitar que el Tercero Pagador entregue la declaración responsable referida en la Cláusula 5.3 siguiente.
- 4.5** Salvo que se especifique otra cosa en la oferta vinculante realizada por Crimidesa, si la hubiere, en la confirmación de pedido o en el Contrato, el precio de compra deberá ser pagado por el Cliente en el plazo de 30 días desde la fecha de la factura, sin deducción, en la cuenta bancaria especificada por Crimidesa.

- 4.6** En el supuesto de que Crimidesa y el Cliente acordasen que los pagos se realicen por Adeudo Directo SEPA (Core y B2B), será de aplicación lo siguiente: (i) la pre-notificación por Crimidesa al Cliente se entenderá realizada mediante la factura, (ii) el Cliente renuncia al plazo de 14 días de pre-notificación anterior al cobro mediante Adeudo Directo SEPA, y (iii) el cobro del importe facturado se realizará en la fecha de pago dispuesta en la factura.
- 4.7** En caso de retraso en el pago por parte del Cliente, Crimidesa se reserva los siguientes derechos, no obstante cualesquiera otros derechos de que disponga por ley: (i) Crimidesa podrá cobrar intereses sobre todos los importes vencidos y no pagados tras la fecha de vencimiento hasta recibir el pago, al tipo legal de interés de demora conforme al artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o cualquier disposición legal que sustituya este artículo, es decir, a fecha de esta versión de las CCGG, a un tipo del 8 % anual por encima del tipo de interés básico del Banco Central Europeo, y (ii) Crimidesa podrá resolver el pedido o suspender cualquier otra entrega al Cliente.
- 4.8** Se excluye expresamente cualquier derecho del Cliente a retener el pago o a compensar cualesquiera importes debidos con otras pretensiones suyas, por ejemplo, por quejas relativas a calidad de producto, precios o a la facturación, salvo que Crimidesa aceptase sus pretensiones o si existiera un título ejecutivo.
- 4.9** Crimidesa tendrá derecho a resolver el Contrato y/o cualquier relación comercial basada en cualquier otro instrumento si se manifestase la falta de solvencia del Cliente, en particular en caso de (i) protesto de una letra de cambio o de un cheque, (ii) interrupción de los pagos por parte del Cliente, (iii) intento de ejecución infructuoso contra el Cliente o en caso de petición voluntaria de concurso por parte del Cliente, de declaración de insolvencia del mismo, o de admisión a trámite de una solicitud de concurso necesario del Cliente; dicho suceso no necesariamente deberá haber ocurrido entre Crimidesa y el Cliente, o (iv) si quedase de manifiesto que el Cliente ha proporcionado información inexacta sobre su solvencia, y esta información fuera relevante.
- 4.10** En caso de que Crimidesa tuviera derecho a resolver del Contrato, todos los derechos de cobro frente al Cliente, con independencia de su fundamentación jurídica, serán inmediatamente exigibles.

5. DECLARACIONES DEL CLIENTE

- 5.1** Al contratar con Crimidesa y aceptar las CCGG, en los términos de la Cláusula 1 anterior, el Cliente declara responsablemente que:
- 5.1.1** El Cliente es una entidad válidamente constituida conforme a su forma jurídica, y existente bajo las leyes de su país de constitución, y dispone de plena capacidad para contratar con Crimidesa.

- 5.1.2** El Cliente cumple, y dispone de medidas suficientes para asegurar su cumplimiento continuo, con todas las exigencias legales que le sean aplicables y, en particular, con las exigencias de cumplimiento normativo indicadas en la Cláusula 10 de estas CCGG.
- 5.1.3** El Cliente no infringe, en el desarrollo de su actividad, ninguna disposición de la normativa española y europea, ni de la normativa de terceros países que le sea aplicable, en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, el Cliente no ha sido inspeccionado o sancionado por ningún organismo competente en materia de blanqueo de capitales.
- 5.1.4** Los fondos utilizados por el Cliente para el pago de cualquier cantidad debida a Crimidesa en virtud de estas CCGG, o de cualquier Contrato, no provienen de ninguna actividad o negocio que conlleven el incumplimiento por cualquier persona de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales impuestas por la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, las Naciones Unidas o los Estados Unidos de América, o por cualquier otro gobierno o autoridad aplicable.
- 5.1.5** El Cliente, sus socios, administradores, directivos y representantes, no son objeto de ningún programa de sanciones, embargos, restricciones o prohibiciones impuesto por la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, las Naciones Unidas o los Estados Unidos de América, o por cualquier otro gobierno o autoridad aplicable, que impidan o limiten que Crimidesa contrate con el Cliente. Dichos programas de sanciones o restricciones incluyen, a título de ejemplo y sin limitación alguna: (i) el Reglamento (UE) N.º 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria; (ii) el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/362 del Consejo, de 22 de enero de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) N.º 36/2012; (iii) el Reglamento (UE) N.º 269/2014 del Consejo, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania; (iv) la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania; y (v) cualquier disposición legal que sustituya a las anteriores.
- 5.2** Si lo estimase necesario o conveniente por motivo de cumplimiento normativo, Crimidesa podrá solicitar que el Cliente realice declaraciones adicionales mediante la cumplimentación y firma de una declaración responsable siguiendo el modelo proporcionado por Crimidesa. En este caso, y salvo indicación contraria de Crimidesa, el Cliente deberá entregar la declaración responsable cumplimentada y firmada como condición previa al envío de los Productos.
- 5.3** El Tercero Pagador, si lo hubiese, deberá en todo caso entregar, debidamente cumplimentada y firmada, una declaración responsable siguiendo el modelo proporcionado por Crimidesa. En este caso, y salvo indicación contraria de Crimidesa, el Tercero Pagador deberá entregar la declaración responsable cumplimentada y firmada previamente a, o en el momento de, realizar el pago.

6. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CLIENTE

- 6.1** El Cliente reconoce que pueden existir peligros asociados al uso o al tratamiento de algunos Productos, que comprende dichos peligros y que es responsabilidad del Cliente advertir y proteger a todos aquellos expuestos a dichos peligros.
- 6.2** El Cliente estará asimismo sujeto a la obligación de informar a Crimidesa inmediatamente de cualquier riesgo derivado de Productos del que tuviera conocimiento.
- 6.3** El Cliente será en todo momento el único responsable de: (i) cumplir con todas y cualesquiera exigencias regulatorias y normas sectoriales generalmente aceptadas que sean de aplicación en relación con su uso de los Productos, (ii) llevar a cabo todas las pruebas y verificaciones necesarias antes del uso de los Productos comprados a Crimidesa, incluyendo las realizadas para determinar su adecuación para la finalidad pretendida, y (iii) cumplir con cualesquiera exigencias legales aplicables en el caso de que los Productos hayan de ser eliminados por el Cliente.
- 6.4** El Cliente indemnizará y mantendrá indemnes a Crimidesa, a sus empresas vinculadas, incluyendo cualquier entidad sujeta al control mayoritario de Crimidesa, y sus agentes, empleados y representantes, frente a todas y cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas, costes o gastos (incluyendo honorarios de abogados) derivados de la venta o uso de los Productos por parte del Cliente, como consecuencia del incumplimiento por parte del Cliente de las disposiciones y declaraciones incluidas en estas CCGG, o derivadas de la negligencia, temeridad o dolo del Cliente.

7. GARANTÍAS

- 7.1** Los Productos entregados por Crimidesa se corresponden con las especificaciones técnicas aplicables comunicadas por Crimidesa. Crimidesa establece que las especificaciones están sujetas a (i) las divergencias generalmente existentes y (ii) otras divergencias que no afecten negativamente a la adecuación de los Productos para su finalidad habitual.
- 7.2** Las especificaciones únicamente se refieren a las sustancias y a los valores especificados en relación con los Productos, así como a la información sobre números E, en su caso. Las afirmaciones sobre adecuación de los Productos a su finalidad únicamente serán de aplicación cuando resulte expresamente acordado entre las Partes en las Condiciones Particulares.
- 7.3** Los datos basados en los procedimientos de prueba de Crimidesa únicamente podrán ser comparados con pruebas realizadas siguiendo los mismos procedimientos.
- 7.4** Crimidesa no asume ninguna garantía por el uso que dé el Cliente a los Productos entregados. Sin limitación de lo anterior, Crimidesa no asume ninguna garantía por el uso de los Productos en preparaciones farmacéuticas o alimenticias, salvo que dicho uso de los Productos haya sido específica y expresamente acordado en las Condiciones Particulares. Crimidesa no proporciona ninguna garantía de comerciabilidad ni de adecuación para una finalidad determinada.

- 7.5** Salvo que se afirme expresamente otra cosa en los datos incluidos en las especificaciones técnicas proporcionadas en relación con los Productos, y con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 7.1, los Productos de Crimidesa no han sido testados para determinar su seguridad o su eficacia.
- 7.6** Solamente podrán otorgar garantías en relación con los Productos, o realizar declaraciones sobre los Productos distintas a las realizadas en las especificaciones técnicas proporcionadas por Crimidesa, los empleados de Crimidesa debidamente apoderados para ello.
- 7.7** No será de aplicación ninguna garantía en caso de:
- 7.7.1** que los Productos no sean almacenados, transportados o conservados de conformidad con cualesquiera instrucciones por escrito puestas a disposición del Cliente por Crimidesa o con los estándares comercialmente aceptados para cada Producto;
 - 7.7.2** que los Productos no sean utilizados o tratados de conformidad con los estándares comercialmente aceptados para el uso o tratamiento del tipo de Producto de que se trate;
 - 7.7.3** cualquier uso o tratamiento de los Productos para finalidades farmacéuticas o alimenticias, salvo que se acuerde otra cosa en las Condiciones Particulares, o para cualquier clase de consumo por seres humanos o animales; o
 - 7.7.4** uso de los Productos una vez transcurrida la vida útil o fecha de caducidad del Producto, en su caso, tal y como hayan sido establecidas en las especificaciones técnicas de dichos Productos.
- 7.8** Las Partes acuerdan que el Cliente tendrá los siguientes deberes en relación con las inspecciones:
- 7.8.1** el Cliente inspeccionará los Productos entregados inmediatamente a su recepción y notificará sin demora a Crimidesa fehacientemente por escrito o en formato electrónico cualquier defecto evidente o mercancías perdidas. Los defectos de los Productos que, a pesar del examen inmediato y adecuado del Cliente, únicamente se manifiesten en un momento posterior, deberán ser notificados por el Cliente a Crimidesa fehacientemente por escrito o en formato electrónico inmediatamente tras su detección.
 - 7.8.2** Las quejas en relación con los Productos notificadas a agentes de transporte o terceros no constituyen una notificación conforme a el apartado 7.8.1 anterior, y serán por tanto consideradas nulas. Las quejas relacionadas con cuestiones logísticas, incluyendo el transporte de los Productos, deberán comunicarse fehacientemente a los agentes de transporte o terceros correspondientes.
 - 7.8.3** Crimidesa tendrá derecho a inspeccionar los Productos objetos de queja en las instalaciones del Cliente, o alternatively, Crimidesa podrá solicitar confirmación de la falta de conformidad del Producto en cuestión mediante un análisis realizado por un laboratorio independiente, que deberá llevar a cabo el análisis en un plazo razonable. Si los resultados del análisis confirman la falta de conformidad del Producto, Crimidesa

soportará los costes del análisis; si el análisis no confirma la falta de conformidad del Producto, los costes del análisis serán soportados por el Cliente.

7.8.4 Crimidesa no asumirá ninguna garantía o responsabilidad por quejas del Cliente que no cumplan las estipulaciones de esta Cláusula 7.8.

7.9 En caso de cualquier queja de conformidad con la Cláusula 7.8 sobre garantías, el Cliente, únicamente tendrá los siguientes derechos respecto de los Productos comprados:

7.9.1 En caso de defecto material, Crimidesa subsanará el defecto o entregará un Producto sin defectos. El Cliente no tendrá derecho a solicitar ninguna forma de saneamiento en concreto.

7.9.2 Si el Cliente aún no hubiera pagado (en todo o en parte) el Producto defectuoso, Crimidesa podrá condicionar el saneamiento a que el Cliente realice un pago parcial del precio de compra en proporción al defecto alegado.

7.9.3 Se entenderá que el saneamiento ha fracasado tras el segundo intento fallido de subsanación por parte de Crimidesa, salvo que ello resulte de otro modo aparente en vista de la clase de problema o defecto, o de otras circunstancias. En tal caso, Crimidesa no tendrá obligación de sanear el Producto defectuoso, y el Cliente podrá solicitar el pago de una indemnización de conformidad con la Cláusula 8.2 de estas CCGG.

8. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE CRIMIDESA

8.1 Crimidesa no responderá de ninguna reclamación que no esté basada en actos o incumplimientos dolosos o negligentes por su parte o por parte de sus representantes legales, empleados o agentes. Lo mismo resultará de aplicación en caso de defectos en un artículo comprado que únicamente hubiera sido determinado en función de su especie.

8.2 La responsabilidad de Crimidesa por cualquier daño o reclamación, con independencia de su fundamentación jurídica, se limitará exclusivamente a lo establecido en las siguientes estipulaciones:

8.2.1 Crimidesa responderá de las reclamaciones basadas en un incumplimiento doloso o negligente de sus obligaciones por parte de uno o más de sus representantes legales, empleados o agentes.

8.2.2 Previo acuerdo de las Partes o resolución judicial firme, Crimidesa responderá (i) del pago de una indemnización por daños o el reembolso al Cliente de cualesquiera costes incurridos en relación con reclamaciones por incumplimiento de la garantía específica que haya dado Crimidesa relativa a la calidad del Producto comprado o (ii) de la indemnización de los daños derivados del incumplimiento negligente por parte de uno o más de los representantes legales, empleados o agentes de Crimidesa de aquellos deberes cuyo cumplimiento sea una condición previa fundamental para el debido cumplimiento del propio Contrato, en cuyo cumplimiento las partes contractuales pueden habitualmente confiar (deberes esenciales).

8.2.3 Sin perjuicio de lo anterior, la reclamación por daños del Cliente se limitará a los daños previsibles en virtud de la clase concreta de contrato, excluyendo en todo caso los daños consecuenciales y el lucro cesante.

8.3 La exclusión de responsabilidad no afectará a los derechos de Cliente que no puedan excluirse en virtud del derecho español.

8.4 La carga de la prueba, tanto del incumplimiento o del defecto como del daño, corresponde al Cliente.

9. FUERZA MAYOR

9.1 Ninguna de las Partes será responsable ni responderá de ningún retraso o del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato que las une, en la medida en la que el incumplimiento haya sido causado por un suceso más allá de su control (fuerza mayor), durante el tiempo en que dicha causa despliegue sus efectos. Lo mismo se aplicará en el caso de incumplimientos contractuales por parte de los proveedores debidos a causa de fuerza mayor. A efectos de estas CCGG, un suceso de fuerza mayor incluirá, en particular, y a título enunciativo y no limitativo: (a) un estado de guerra o guerra civil, haya sido o no declarado, (b) incendio, (c) catástrofes naturales como inundaciones, tormentas etc., (d) escasez general de materias primas o incapacidad para obtener equipos o materiales, (e) restricciones al consumo de energía, (f) promulgación de legislación o decisiones gubernamentales, embargos, restricciones a las exportaciones e importaciones que afecten al transporte o a las entregas, (g) huelgas, cierres patronales o disputas laborales de cualquier clase (ya se refieran a sus propios empleados o a otros), (h) accidentes, (i) incautaciones o expropiaciones o (j) cualquier fallo de producción más allá de su control razonable.

9.2 La fuerza mayor no será excusa para retrasos en los pagos.

9.3 Si cualquiera de las Partes se viera afectada por uno (o más) de los sucesos descritos en la Cláusula 9.1 anterior, lo notificará inmediatamente a la otra parte, declarando la naturaleza del suceso, su duración estimada y las acciones que estuvieran realizando para evitar o minimizar sus efectos.

9.4 Ninguna de las Partes estará sujeta a ninguna obligación de acatar ninguna demanda o exigencia de poner fin a una huelga u otro acto concertado de sus trabajadores.

9.5 Si, a petición del Cliente o por cualquier motivo del cual sea responsable el Cliente, se retrasase la producción o el envío de Productos, Crimidesa podrá facturar inmediatamente los Productos elaborados al Cliente, así como costes y gastos incurridos hasta el momento en el que se produjo el retraso.

9.6 Cada una de las Partes tendrá derecho a cancelar el Contrato mediante notificación por escrito o en formato electrónico si resultase imposible su cumplimiento durante más de seis meses, de acuerdo con la Cláusula 9.1 de estas CCGG.

10. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

10.1 Uso lícito de los Productos

Cualquier uso, transformación, manipulación, alteración o comercialización de los Productos vendidos por Crimidesa, o de cualesquiera productos manufacturados usando los Productos por parte del Cliente deberá ser lícito y cumplir con todas las exigencias legales del país de destino de los Productos. Asimismo, el Cliente deberá implementar las medidas adecuadas para evitar que los Productos, o cualesquiera productos manufacturados usando los Productos, no sean utilizados en cualquier actividad sancionada por el Reino de España, la Unión Europea, las Naciones Unidas o los Estados Unidos de América, o por cualquier otro gobierno o autoridad aplicable, incluyendo, sin limitación alguna, la producción de armas, municiones o explosivos de cualquier tipo.

10.2 Controles a la importación

El Cliente reconoce que algunos Productos cubiertos por estas CCGG pueden estar sujetos a las leyes de control de importaciones de los países a los que se importen aquellos Productos. El Cliente reconoce asimismo que, dependiendo del Producto, su país de origen, el uso final atribuido y la identidad de las partes de la operación, dichas leyes podrían exigir que el Cliente solicite y obtenga licencias/autorizaciones de importación expedidas al amparo de dichas leyes, bien para la transmisión adicional o reexportación del Producto importado, o bien para la transmisión de cualquier artículo al cual el Cliente hubiera podido incorporar dicho Producto. El Cliente será el único responsable de la solicitud y obtención de cualesquiera licencias o autorizaciones de importación en el país de destino en relación con cualquier Producto.

10.3 Controles a la exportación

El Cliente reconoce que algunos Productos cubiertos por estas CCGG pueden estar sujetos a las leyes de control de exportaciones (incluyendo, en particular, sin limitación, embargos comerciales y sanciones económicas) del país desde el cual se realiza el envío, así como de la Unión Europea y, posiblemente, las de los Estados Unidos. El Cliente reconoce asimismo que, dependiendo del Producto, su país de destino, el uso final atribuido y la identidad de las partes de la operación, dichas leyes podrían exigir que el Cliente solicite y obtenga licencias/autorizaciones de exportación expedidas al amparo de dichas leyes, bien para la transmisión adicional o reexportación del Producto exportado al mismo por Crimidesa o por cuenta de Crimidesa, o bien para la transmisión de cualquier artículo al cual el Cliente hubiera podido incorporar dicho Producto.

10.4 Re-exportación

Si el Cliente re-exportase cualquier Producto vendido por Crimidesa, el Cliente será legalmente responsable de determinar su correcta clasificación a efectos de exportación, y de obtener cualesquiera licencias/autorizaciones de exportación necesarias. El Cliente acuerda mantener indemne a Crimidesa de todas y cualesquiera responsabilidades o costes incurridos por cualquier motivo por Crimidesa o por sus empresas vinculadas derivadas de o en relación con cualquier vulneración, sea o no intencionada, de leyes de exportación, importación, reglamentos, disposiciones gubernamentales o tratados en cualquier jurisdicción.

10.5 Productos farmacéuticos o alimenticios

En lo que respecta a la producción de productos farmacéuticos o alimenticios, el Cliente será el único responsable del cumplimiento de las exigencias médicas habituales, las buenas prácticas de fabricación y las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos de Crimidesa y el Cliente.

En aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos, ambas Partes quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y la libre circulación de datos personales y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

Los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y en la gestión y ejecución de las ventas recogidas en las presentes CCGG en nombre y representación y/o por cuenta de una de Crimidesa o el Cliente (y cualesquiera otros datos de los que la Parte receptora devenga responsable) serán tratados bajo la responsabilidad de la Parte receptora para la celebración, desarrollo, mantenimiento y control de la relación contractual y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales. El tratamiento de los datos personales es necesario para las finalidades indicadas anteriormente, y sus causas de legitimación son (i) el interés legítimo empresarial de cada una de las Partes en la celebración, ejecución, cumplimiento y control de la relación contractual; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales serán tratados durante la relación contractual y, tras ello, durante un período de 6 años después de su terminación, con la sola finalidad de dar cumplimiento a cualquier ley aplicable, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación a las Partes un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo, en su caso, a autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones o a terceros cuando ello sea necesario para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, respecto del tratamiento de datos llevado a cabo por Crimidesa, en ocasiones, dado su carácter global, en la gestión y ejecución de la relación contractual puede producirse un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo en territorios que no otorgan un nivel de protección de datos equivalente. En estos casos, Crimidesa adoptará todas las garantías necesarias para garantizar una protección adecuada de los datos.

El titular de los datos personales podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, respecto del tratamiento del que cada Parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento correspondiente. Asimismo, se informa de que los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la

correspondiente autoridad de protección de datos, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cada una de las Partes se obliga a que, con anterioridad a la comunicación a la otra Parte de cualquier dato personal de personas involucradas en la ejecución y gestión de la relación contractual u otros terceros, habrá informado a tal persona del contenido de lo previsto en el apartado anterior y habrá cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a la Parte receptora, incluidos los deberes de información y amparo en una base legal, sin que la Parte receptora deba realizar ninguna actuación adicional vis a vis con los interesados.

11.2 Protección de datos personales facilitados por el Cliente

Para la ejecución de la relación contractual, es posible que Crimidesa pueda requerir el acceso a datos personales —en calidad de encargado del tratamiento y actuando por nombre y cuenta del Cliente— de los que es responsable el Cliente (los “**Datos Personales**”). En caso de que Crimidesa deba tratar los Datos Personales como encargado del tratamiento en nombre y por cuenta del Cliente, serán de aplicación las condiciones que se encuentran recogidas en el **Anexo II** de estas CCGG.

12. MISCELÁNEA

12.1 Lugar de Cumplimiento

El lugar de cumplimiento en relación con todas las reclamaciones derivadas de cualquier contrato celebrado entre el Cliente y Crimidesa es el domicilio social de la sede central del grupo empresarial de Crimidesa, en Madrid.

12.2 Acuerdo Completo

Estas CCGG, junto con las Condiciones Particulares, en su caso, constituirán las condiciones definitivas, completas y exclusivas del Contrato entre las Partes relativo a la venta de Productos de Crimidesa, y sustituyen a todos los acuerdos y entendimientos anteriores y coetáneos entre las Partes.

12.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre Crimidesa y el Cliente se harán por escrito, incluido mediante correo electrónico, y para ser vinculantes deberán ser enviadas o estar firmadas por personas debidamente autorizadas por la Parte remitente.

Salvo pacto en contrario, se entenderá como domicilio válido a efectos de notificaciones el domicilio social de cada una de las Partes o el que figure, en su caso, en el pedido.

12.4 Segregabilidad

Si alguna de las disposiciones individuales de estas CCGG fueran o pasaran a ser ineficaces en todo o en parte, ello no afectará a las restantes disposiciones de las CCGG. Lo anterior resultará también de aplicación en caso de que se pusiese de manifiesto una omisión no intencionada en el Contrato. La disposición de las CCGG ineficaz en todo o en parte será sustituida, o la omisión no intencionada será completada, de forma unilateral por Crimidesa, sin necesidad de ratificación por el Cliente, siendo eficaz

desde el momento de la publicación de la versión subsanada de las CCGG en la página web corporativa de Crimidesa (www.crimidesa.es).

12.5 Cesión

Ni estas CCGG, ni el Contrato o cualquiera de los derechos y obligaciones aquí previstos podrán ser cedidos, delegados o de cualquier otra forma o por virtud de cualquier título transferidos por el Cliente sin el consentimiento previo y por escrito de Crimidesa.

Crimidesa podrá ceder libremente su posición contractual en las CCGG, el Contrato o cualquiera de sus derechos bajo las mismas a cualquier sociedad que forme parte de su grupo así como a cualquier tercero.

12.6 Publicidad

Cualquier material de marketing, promocional u otro material publicitario, escrito o en formato electrónico, que haga referencia a Crimidesa, sus empresas vinculadas, sus Productos o a estas CCGG deberá ser aprobado por Crimidesa antes de su uso o difusión.

12.7 Confidencialidad

El Cliente no divulgará a ninguna persona distinta del personal del Cliente, sin el consentimiento expreso y por escrito de Crimidesa, cualesquiera documentos, dibujos, esquemas, planes, diseños, especificaciones, información comercial sobre precios, datos de facturación o de pago, *know-how*, descubrimientos, métodos de producción y similares marcados como confidenciales, propietarios o similares (en adelante denominados “**Información Confidencial**”) proporcionados al Cliente por Crimidesa o por cuenta de Crimidesa para el cumplimiento de un Contrato. El Cliente tomará precauciones razonables frente al acceso a dicha Información Confidencial por personas no autorizadas, y no empleará dicha Información Confidencial para su propio uso para ninguna finalidad, salvo que Crimidesa se lo autorice previamente y por escrito. Crimidesa se reserva el dominio sobre toda la información técnica, y el Cliente, a petición de Crimidesa o tras la finalización del Contrato, devolverá o entregará toda la Información Confidencial en soporte tangible a Crimidesa. El término “Información Confidencial”, tal y como se utiliza en esta cláusula, no incluirá información generalmente publicada o legalmente disponible para el Cliente a través de otras fuentes, o que hubiera sido conocida por el Cliente antes de su divulgación al Cliente por Crimidesa o por cuenta de Crimidesa.

12.8 Ciberseguridad

El Cliente mantendrá, al menos, las medidas técnicas y organizativas de ciberseguridad apropiadas, que, en su caso, deberán ser consistentes con el tipo de Información Confidencial que esté procesando.

12.9 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Crimidesa, o sus empresas vinculadas, es propietario de ciertos signos distintivos, marcas, nombres comerciales, logotipos y otros elementos de propiedad intelectual o industrial. Salvo que resulte expresamente permitido por Crimidesa, no se permite ninguna utilización de los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, logotipos u otros elementos de propiedad intelectual o industrial, ni la adopción, uso o registro de ninguna palabra, frase o símbolo que se asemeje a los mismos, de forma

que pueda inducir a confusión o causar incertidumbre, o menoscabarlos o infringirlos de cualquier forma, o que dé a entender que Crimidesa recomienda los productos o servicios de otra entidad.

12.10 Renuncia a reclamar el cumplimiento

En ningún momento se interpretará la falta de ejercicio o el retraso por parte de Crimidesa para ejercer o ejecutar cualquier condición, disposición, remedio, medida, derecho o parte de estas CCGG o de cualquier Contrato que puedan derivar o no de las mismas, como (i) una renuncia de la condición, disposición, remedio, medida, derecho o parte del mismo o (ii) una pérdida del derecho a exigir su cumplimiento en el futuro.

12.11 Errores Tipográficos

Los errores tipográficos, administrativos o informáticos en cualquier factura de Crimidesa serán objeto de corrección por Crimidesa.

12.12 Plazos

Salvo que se indique lo contrario, todos los plazos que se establezcan con referencia a “días” en estas CCGG se entenderán referidos a días naturales.

12.13 Independencia de las Partes

Nada de lo dispuesto en estas CCGG se entenderá como constitutivo de una relación asociativa entre las Partes, ni constituirá a ninguna de las Partes en agente de la otra parte para ninguna finalidad. Asimismo, cada una de las Partes seguirá siendo la única responsable de sus propios actos, declaraciones, contrataciones, cumplimientos, Productos (en el caso de Crimidesa con sujeción a las demás condiciones de las CCGG en relación con los Productos), y personal.

12.14 Terceros

Nada de lo dispuesto en este documento pretende crear ningún derecho de ningún tercero frente a Crimidesa.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1 Ley aplicable

Estas CCGG y cada Contrato celebrado entre el Cliente y Crimidesa se regirán por el Derecho común español. No será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

13.2 Jurisdicción

Las Partes, renunciando de forma expresa a sus derechos a someterse a cualquier otra jurisdicción, se someten a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de la ciudad de Madrid para la resolución de cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o en relación con estas CCGG y cada Contrato celebrado entre el Cliente y Crimidesa, incluyendo cualquier cuestión relativa a su interpretación, existencia, validez, cumplimiento, resolución, nulidad o eficacia.

ANEXO I - CÓDIGO ÉTICO



CÓDIGO-ÉTICO.pdf

ANEXO II

El acceso y tratamiento de los Datos Personales por Crimidesa como encargado del tratamiento, en nombre y por cuenta del Cliente, se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa española de protección de datos personales vigente en cada momento y en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (el “RGPD”). Los Datos Personales, las categorías de interesados a cuyos datos tendrá acceso Crimidesa y las operaciones de tratamiento que se llevarán a cabo serán, fundamentalmente, los siguientes:

Categorías de interesados	Tipos de Datos Personales	Operaciones de tratamiento
Empleados del Cliente, representantes legales del Cliente y clientes y colaboradores del Cliente.	Datos identificativos, datos profesionales, datos relativos a los detalles del empleo y datos relativos a la ejecución de la relación contractual.	Recogida, estructuración, conservación, consulta, cotejo, modificación, extracción, interconexión, limitación, destrucción y/o comunicación.

De acuerdo con la normativa de protección de datos citada, Crimidesa se obliga a:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Anexo y aquellas que, en su caso, reciba del Cliente por escrito en cada momento. Crimidesa no utilizará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución de la relación contractual, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de su actividad, respecto de las que actuará como responsable del tratamiento (p. ej., comunicación de datos a autoridades competentes).
- b. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en la normativa española de protección de datos personales (vigente en cada momento) y en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Las concretas medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicables se fijan en función de los servicios prestados y del Cliente.
- c. Mantener la confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la relación contractual, así como sobre los que resulten de su tratamiento.
- d. No comunicar ni ceder los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los supuestos autorizados por la ley, en los supuestos en que el Cliente autorice a Crimidesa la comunicación o cesión a un tercero o en los que exista un interés legítimo de Crimidesa para la ejecución de la relación contractual (p. ej. para la conservación y almacenamiento de datos, incluidos los servicios de computación en la nube prestados por terceros).
- e. Destruir los Datos Personales una vez finalizada la relación contractual. Como excepción, se podrá conservar una copia de los Datos Personales, que podrá estar a disposición de las autoridades, en cumplimiento de las obligaciones legales o con el fin de poder hacer frente o responder ante cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la relación contractual ya extinguida.

- f. Ayudar al Cliente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD. En concreto, comunicar al Cliente por los medios de notificación convenidos las violaciones de seguridad sufridas sobre los Datos Personales que sean susceptibles de comunicación de conformidad con los artículos 33 y 34 del RGPD.
- g. En el supuesto de que se encargue a Crimidesa gestionar algún tipo de requerimiento de ejercicio de derechos de afectados, asistir al Cliente para que este pueda cumplir y dar respuesta a las solicitudes de los afectados sobre sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas y oposición.
- h. Llevar un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD.
- i. Comunicar la identidad del delegado de protección de datos y sus datos de contacto al Cliente. A la fecha de estas CCGG, el delegado de protección de datos está disponible en la siguiente dirección de e-mail: protecciondatos@crimidesa.es.
- j. Poner a disposición del Cliente la información necesaria para demostrar el cumplimiento de Crimidesa de las obligaciones establecidas en el presente Anexo. El Cliente quedará sujeto a estrictos deberes de confidencialidad respecto a la información de Crimidesa a la que acceda.

Por su parte, el Cliente, como responsable del tratamiento:

- a. Autoriza a Crimidesa a subcontratar con terceros servicios que son complementarios y necesarios para la ejecución de la relación contractual, como por ejemplo los servicios de mensajería o servicios tecnológicos de gestión y mantenimiento de sistemas. Crimidesa firmará un contrato por escrito con los subencargados del tratamiento con términos no menos restrictivos que los previstos en el presente Anexo.
- b. Reconoce el carácter de firma global de Crimidesa y le autoriza, en caso de que sea necesario para la ejecución de la relación contractual, a tratar los Datos Personales fuera del Espacio Económico Europeo cumpliendo con las garantías exigidas por la normativa aplicable.
- c. Cumplirá con las siguientes obligaciones: (a) dar acceso a Crimidesa a los Datos Personales necesarios para la ejecución de la relación contractual; y (b) supervisar el tratamiento.

Las obligaciones contempladas en este Anexo constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre las Partes, cuya duración y condiciones de retribución no son distintas a las previstas para la relación contractual entre Crimidesa y el Cliente.

Cada Parte será responsable de forma individual e independiente de dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones en materia de protección de datos personales.